

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda **REIVINDICATORIA**, informándole que la parte demandante remitió notificación a la parte demandada. Manizales, 03 de noviembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO TRÁMITE No.1228

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ALBA LILIA MONTOYA Y LILIANA PORRAS MONTOYA
DEMANDADOS: ANDREA VIVIANA GIL HENAO
RADICADO: 170014003005-2021-00471-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras la constancia de envío de la notificación personal a la señora Andrea Viviana Gil Henao al correo electrónico informado en la demanda de conformidad con el artículo 8 de Decreto 806 del 2020.

No obstante, analizando la misma, se tiene que no cuenta con la constancia de recibido de dicha comunicación, por lo cual, no puede ser tenida en cuenta por esta judicial atendiendo los términos de la Sentencia C 420 del 2020 de la Corte Constitucional, motivo por el cual, se insta a la parte demandante para que agote en debida forma el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

SZL *Palacio de Justicia "Fanny"*
11320 – 11321

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 172 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 04 de noviembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Oficina 801, Tel 8879650, Ext:
nesrj.gov.co.

